JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SUPÍA-CALDAS
Doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022)
Interlocutorio N°549

Referencia		
Proceso:	PERTENENCIA	
Demandante:	MARGARITA RIVERA LEÓN	C.C25.211.243
Demandados:	JOSÉ GUSTAVO JIMÉNEZ BETANCUR	
	CONCEPCIÓN VALENCIA	
	JHONNY JIMÉNEZ VILLADA	
	JHOAN ALEXANDER JIMÉNEZ ROLDAN	
	MARÍA EUGENIA JIMÉNEZ VILLADA	
	WILSON GERMAN JIMÉNEZ VILLADA	
	MARÍA VICTORIA JIMÉNEZ VILLADA	
	NANCY MARÍA JIMÉNEZ VILLADA	
	OLGA LUCIA JIMÉNEZ VILLADA	
	JORGE IVÁN JIMÉNEZ VILLADA	
	GLORIA BEATRIZ JIMÉNEZ VILLADA	
	PERSONAS INDETERMINADAS	
Radicado:	17777408900120210004500	

Una vez surtido los respectivos registros en este proceso, se dispone:

PRIMERO: Para los fines pertinentes que establece el inciso dos del numeral noveno del articulo 375 y que remite expresamente a los artículos 372 y 373 Ibídem, se **CONVOCA** a las partes, apoderado y Curador Ad-Litem, para llevar a cabo la audiencia en este proceso, el día **MARTES (11) DE OCTUBRE DE 2022, A LAS 8:30 A.M,** fecha más próxima disponible en la agenda de este Despacho Judicial.

SEGUNDO: DECRETAR LAS PRUEBAS para el proceso, así:

A.- PEDIDAS POR LA PARTE DEMANDANTE

1 DOCUMENTALES

Se tendrán como prueba y hasta la que ley lo permita, los documentos allegados con el escrito de demanda, visibles de folios 2 a 22, 33,34,54,55,57 al 61, 71 a 80, 83 a 89, 93,95, 99,100,104.

2 INTERROGATORIO DE PARTE

Se recibirá declaración a las siguientes personas:

MARGARITA RIVERA LEÓN
JOSÉ GUSTAVO JIMÉNEZ BETANCUR
CONCEPCIÓN VALENCIA
JHONNY JIMÉNEZ VILLADA
JHOAN ALEXANDER JIMÉNEZ ROLDAN
MARÍA EUGENIA JIMÉNEZ VILLADA

WILSON GERMAN JIMÉNEZ VILLADA
MARÍA VICTORIA JIMÉNEZ VILLADA
NANCY MARÍA JIMÉNEZ VILLADA
OLGA LUCIA JIMÉNEZ VILLADA
JORGE IVÁN JIMÉNEZ VILLADA
GLORIA BEATRIZ JIMÉNEZ VILLADA

3 TESTIMONIAL

Se recibirá declaración a las siguientes personas:

RODOLFO DE JESUS VILLADA
ARIEL DE JESUS LEON LARGO
JESUS ARCANGEL LEON RAMIREZ

Quienes serán citados a través de la parte demandante, para la fecha agendada.

B. PEDIDAS POR LA PARTE DEMANDADA

1 DOCUMENTALES

Se tendrán como prueba y hasta la que ley lo permita, los documentos allegados con el escrito de demanda, visibles de folios 67 a 80.

2 TESTIMONIAL

Se recibirá declaración a las siguientes personas:

JORGE IVAN JIMENEZ VILLADA

JONNY JIMENEZ VILLADA

Quienes serán citados a través de la parte demandada, para la fecha agendada.

3 INSPECCIÓN JUDICIAL

Se ordena practicar inspección judicial para verificar probatoriamente las características de los linderos del inmueble, su ubicación, clase de mejoras, estado, los actos de señor y dueño que ejerce la demandante y demás aspectos importantes.

Para la práctica de la inspección Judicial, sobre el bien litigioso, se designara Como perito al Auxiliar de la Justicia JUAN DAVID GIRALDO RAMIREZ, a quien se le comunicará esta decisión en la forma prevista en el Art. 49, del CGP, la cual se practicara en la audiencia anteriormente referida y su dictamen deberá rendirse dentro de la misma, para que identifique los bienes inmuebles objeto del litigio he identificado con Ficha catastral: 17777000000000023011700000000, 17777000000230356000, 17777000000230118000 y verifique los hechos expuestos en la demanda constitutivos de la posesión alegada. Para que se presente al

despacho el informe de la experticia, se le conceden 10 días conforme lo establece el artículo 227 procesal.

B. EL CURADOR AD LITEM DE de las PERSONAS INDETERMINADAS y los HEREDEROS INDETERMINADOS DE JOSÉ GUSTAVO JIMÉNEZ BETANCUR Y CONCEPCIÓN VALENCIA.

No solicitó

C. DECRETADO DE OFICIO.

1 INTERROGATORIO DE PARTE

Se ordena recibir interrogatorio a las partes.

Se previene a las partes y sus apoderados sobre las consecuencias legales ante la eventual inasistencia injustificada a la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(ORIGINAL FIRMADO)
MARLON ANDRÉS GIRALDO RODRÍGUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el estado
No. 127 del 16 de agosto de 2022

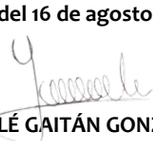

YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

SUPIA – CALDAS

Edif. Casa de La Justicia, Cra. 7ª N° 24-42, Tel. 8560633

e-mail: jprmpalsupia@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio N°1621

Agosto 12/2022

Señor

JUAN DAVID GIRALDO RAMÍREZ

ANSERMA – CALDAS

Referencia		
Proceso:	PERTENENCIA	
Demandante:	MARGARITA RIVERA LEÓN	C.C25.211.243
Demandados:	JOSÉ GUSTAVO JIMÉNEZ BETANCUR	
	CONCEPCIÓN VALENCIA	
	JHONNY JIMÉNEZ VILLADA	
	JHOAN ALEXANDER JIMÉNEZ ROLDAN	
	MARÍA EUGENIA JIMÉNEZ VILLADA	
	WILSON GERMAN JIMÉNEZ VILLADA	
	MARÍA VICTORIA JIMÉNEZ VILLADA	
	NANCY MARÍA JIMÉNEZ VILLADA	
	OLGA LUCIA JIMÉNEZ VILLADA	
	JORGE IVÁN JIMÉNEZ VILLADA	
	GLORIA BEATRIZ JIMÉNEZ VILLADA	
	PERSONAS INDETERMINADAS	
Radicado:	17777408900120210004500	

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DESIGNACION PERITO Y FIJA DE FECHA AUDIENCIA

"Para la práctica de la inspección Judicial, sobre el bien litigioso, se designara Como perito al Auxiliar de la Justicia JUAN DAVID GIRALDO RAMIREZ, a quien se le comunicará esta decisión en la forma prevista en el Art. 49, del CGP, la cual se practicara en la audiencia anteriormente referida y su dictamen deberá rendirse dentro de la misma, para que identifique los bienes inmuebles objeto del litigio he identificado con Ficha catastral: 17777000000000023011700000000, 17777000000230356000, 17777000000230118000 y verifique los hechos expuestos en la demanda constitutivos de la posesión alegada. Para que se presente al despacho el informe de la experticia, se le conceden 10 días conforme lo establece el artículo 227 procesal."

Además, se fijó como nueva fecha para la celebración de la misma el día **MARTES (11) DE OCTUBRE DE 2022, A LAS 8:30 A.M**

Atento saludo,

YAMILÉ CAITÁN GONZALEZ

SECRETARIA